Chile en marcha

PHL/PMA/OBM/PIM

APRUEBA MODIFICACIÓN "CONVENIO DE, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN; SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ E I. MUNICIPALIDAD DE HAURA ÁREA MUJER Y TRABAJO- SERNAMEG PROGRAMA 4 A 7

RESOLUCION EXENTA N° 424. **/ I REGION.-**

IQUIQUE, 27 NOV 2019

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653) del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución TRA N°121830/191/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017, de nombramiento de Directora Regional de Tarapacá; Resolución Afecta N°19 de fecha de 30 de Octubre de 2017 con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018 que establece delegación de facultades en las Directoras Regionales; Resolución N° 7 y 8 , del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

4. Instrucciones emanadas de Nivel Central mediante correo electrónico de fiscalía de fecha 17 de mayo de 2019 que establecen las modificaciones de todos los convenios vigentes.

5. Memorandos internos N°053/2019 de encargado Regional del Programa, Don Oscar Briceño m., Memo N°27/2019 de Unidad Jurídica y N°333/2019, N°346/2019 de Dirección Regional de Tarapacá.

6. Memorándum interno N°333/2019, de fecha 29 de octubre de 2019, donde la Unida DAF, informa a la Directora Regional (S) que informe al encargado del programa que a la fecha no se ha recepcionado convenio firmado para su elaboración de resolución exenta.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

aprobatoria de la modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y Municipalidad de Huara, Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, Programa 4 A 7.

7. Que, a través de Memo N°346/2019 la Directora Regional (S) informa de dicha situación al encargado del programa manifestando que debe tramitar la falta de respectivo convenio.

8. Ordinario N°359/2019, de fecha 10 de septiembre, emanado de la Directora Regional de SERNAMEG y remitido al alcalde don José Bartolo Vinaya emite tres ejemplares de Modificación de Convenio para su firma.

9. Ordinario N°1814/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, recepcionado en esta Dirección regional con fecha 04 de octubre de 2019, mediante el cual el ejecutor remite a esta Dirección Regional, tres ejemplares de Modificación Convenio, de Transferencia De Fondos y Ejecución, Programa 4 A 7 , debidamente no firmados por el alcalde.

10. Ordinario N°392/2019, que remite nuevamente tres ejemplares de modificación de convenio para la firma respectiva.

11. Ordinario N°2031/2019 de fecha 30 de octubre de 2019, recepcionado en esta Dirección regional con fecha 05 de noviembre de 2019, mediante el cual el ejecutor remite a esta Dirección Regional, los tres ejemplares de Modificación Convenio, de Transferencia De Fondos y Ejecución, Programa 4 A 7 , debidamente firmados por el alcalde.

12. Ejemplares de Modificación de Convenio relativo al Programa 4 A 7, firmados por las partes.

13. Res.Exenta N° 062 /2019 que aprueba proyecto presentado por la I.M.Huara, donde se incluye el Plan de Cuentas para el presente año, modificada en R/E N°319 de fecha 09 de Septiembre 2019.-

14. Memorándum interno N°355, de fecha 05 de noviembre de 2019 mediante el cual la Directora Regional (S) informa a la Unidad DAf se autoriza a la elaboración de resolución exenta aprobatoria de la modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y Municipalidad de Huara, Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, Programa 4 A 7.

RESUELVO:

1°: Apruébense: Segunda modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y Municipalidad de Huara, Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, Programa 4 A 7 .

De esta forma, el tenor de las modificaciones del Convenio, son del siguiente tenor:

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ Y LA MUNICIPALIDAD DE HUARA ,ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG, "PROGRAMA 4 a 7"

En Iquique, a 03 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) ROSA MALEBRAN GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad de identidad N° , , ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Ilustre

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL

Chile en marcha

Municipalidad de Huara en adelante, "el Municipio"**o "el Ejecutor"**, R.U.T. Nº 69.010.200-5, representada por su Alcalde don JOSE BARTOLO VINAYA, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Calle Vicuña Mackena S/Nº comuna de Huara, se celebra el siguiente convenio de modificación.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Huara, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018 un Convenio de Continuidad para la Ejecución del Programa "4 a 7", según consta de Resolución Exenta Nº 109 de fecha 08 de abril de 2019, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que el convenio se modificó por primera vez con fecha 11 de junio y dicha modificación a esta fecha se encuentra se encuentra en proceso.

2. Que mediante Ord. N° 1494/2019 el alcalde de la I. Municipalidad de Huara, don José Bartolo Vinaya solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio respecto de los aportes de Sernam EG, en el siguiente sentido: **Aportes de Sernam EG**: Aumento en cuenta "Gastos de Inversión"(62-mobiliarios), Gastos Operacionales" (43-"Materiales de Uso y Consumo; 49- Otros Gastos Operacionales),con dineros provenientes de la cuenta de "Gastos en Personal Operacional"(21- Personal a Honorarios), , funda esta solicitud en la necesidad de adquirir muebles que resguarden los materiales del programa, como también trajes de tinkus que se utilizarán en el cierre de programa, tinta para impresora entre otros materiales que indica.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la Cláusula séptima, referida a los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **SEPTIMO: Compromisos** Técnicos y Financieros de SERNAMEG **, B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG b.1**
Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto anteriormente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, en lo pertinente por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO (en lo pertinente)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.275.000.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$2.100.000.-
60	Gastos de Inversión	$204.904.-
	Totales	**$13.579.904.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR (en lo pertinente)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de 50 niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 13.579.904.- (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	$9.899.271.-
40	Gastos Operacionales	$3.275.729.-
60	Gastos de Inversión	$404.904.-
	Totales	**$13.579.904.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones en el convenio original aprobado por resolución exenta 109/2019 de dirección Regional Tarapacá de SERNAMEG y la modificación pendiente referida a vigencia y derechos laborales una vez se apruebe por resolución exenta del Servicio.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Rosa Malebran González, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 14 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde don JOSE BARTOLO VINAYA para representar a la **I. Municipalidad de Huara,** consta en Decreto Alcaldicio N° 569 de fecha 06 de Diciembre 2016.

Firmas. ROSA MALEBRAN GONZALEZ/ DIRECTORA REGIONAL (S) /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO /REGIÓN DE TARAPACÁ //JOSE BARTOLO VINAYA /ALCALDE/ MUNICIPALIDAD DE HUARA

Artículo 2º: En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio principal autorizado por resolución exenta 109/2019 y la modificación pendiente referida a vigencia y derechos laborales una vez se apruebe por resolución exenta del Servicio.

Artículo 3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Municipalidad de Huara

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

Chile en marcha

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
Y LA
MUNICIPALIDAD DE HUARA
ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG

"PROGRAMA 4 a 7"

En Iquique, a 03 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) ROSA MALEBRAN GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad de identidad N° , , ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Huara en adelante, "el Municipio**"o "el Ejecutor"**, R.U.T. Nº 69.010.200-5, representada por su Alcalde don JOSE BARTOLO VINAYA, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Calle Vicuña Mackena S/Nº comuna de Huara, se celebra el siguiente convenio de modificación.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Huara, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018 un Convenio de Continuidad para la Ejecución del Programa "4 a 7", según consta de Resolución Exenta Nº 109 de fecha 08 de abril de 2019 , la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que el convenio se modificó por primera vez con fecha 11 de junio y dicha modificación a esta fecha se encuentra se encuentra en proceso.
2. Que mediante Ord. N° 1494/2019 el alcalde de la I. Municipalidad de Huara, don José Bartolo Vinaya solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio respecto de los aportes de Sernam EG, en el siguiente sentido: **Aportes de Sernam EG**: Aumento en cuenta "Gastos de Inversión"(62-mobiliarios), Gastos Operacionales" (43-"Materiales de Uso y Consumo; 49- Otros Gastos Operacionales),con dineros provenientes de la cuenta de "Gastos en Personal Operacional"(21- Personal a Honorarios), , funda esta solicitud en la necesidad de adquirir muebles que resguarden los materiales del programa, como también trajes de tinkus que se utilizarán en el cierre de programa, tinta para impresora entre otros materiales que indica.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SERNAM UNIDAD DAF Fecha 20/9/19

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la Cláusula séptima, referida a los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **SEPTIMO: Compromisos** Técnicos y Financieros de SERNAMEG **, B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG b.1**
Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto anteriormente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, en lo pertinente por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO (en lo pertinente)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.275.000.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$2.100.000.-
60	Gastos de Inversión	$204.904.-
	Totales	$13.579.904.-

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR (en lo pertinente)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de 50 niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 13.579.904.- (trece

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SERNAM UNIDAD DAF Fecha: 06/9/14

millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.899.271.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.275.729.-**
60	Gastos de Inversión	**$404.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones en el convenio original aprobado por resolución exenta 109/2019 de dirección Regional Tarapacá de SERNAMEG y la modificación pendiente referida a vigencia y derechos laborales una vez se apruebe por resolución exenta del Servicio.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Rosa Malebran González, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 14 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SERNAM UNIDAD DAF Fecha 26/12/19

La personería del Alcalde don JOSE BARTOLO VINAYA para representar a la **I. Municipalidad de Huara,** consta en Decreto Alcaldicio N° 569 de fecha 06 de Diciembre 2016.

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

ROSA MALEBRAN GONZÁLEZ

DIRECTORA REGIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE TARAPACÁ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA ALCALDE

JOSÉ BARTOLO VINAYA

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE HUARA

REGIÓN DE TARAPACÁ

UNIDAD JURÍDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SERNAM UNIDAD DAF Fecha 06/12/16